

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTADAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS M.P., POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PARA LA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR PREDOCTORAL ASOCIADAS A LA CONVOCATORIA DE TRAMITACIÓN ANTICIPADA PARA EL AÑO 2022 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN A «PROYECTOS DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO», EN EL MARCO DEL PLAN ESTADAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y DE INNOVACIÓN 2021-2023, DE LA AGENCIA ESTADAL DE INVESTIGACIÓN.

Por Resolución de 30 de diciembre de 2022 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (en adelante, AEI) se aprobó la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión de ayudas a «Proyectos de Generación de Conocimiento» y a actuaciones para la formación de personal investigador predoctoral asociadas a dichos proyectos, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023.

Por Resolución de 24 de octubre de 2023 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (en adelante, CSIC) se aprobó la convocatoria del proceso de evaluación y selección de las personas beneficiarias de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral, conforme a lo estipulado en el artículo 12 de la convocatoria de tramitación anticipada para el año 2022 del procedimiento de concesión a «Proyectos de Generación de Conocimiento» de la AEI.

Por Resolución de 11 de enero de 2024 de la Presidencia del CSIC se concedieron las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral a las personas seleccionadas que, figurando en primera posición en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 para cada contrato, hubieron presentado conjuntamente con el personal investigador responsable el acuerdo de incorporación en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 9.1 de la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la convocatoria, la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P.

RESUELVE:

1. Conceder las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral que se citan en el Anexo I de la presente resolución a las personas suplentes incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 que han alcanzado un acuerdo de incorporación con el personal investigador responsable del correspondiente proyecto.
2. Desestimar la concesión de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral que se citan en el Anexo II de la presente resolución a las personas seleccionadas incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 que han presentado su renuncia.
3. Desestimar la concesión de las ayudas para la formación de personal investigador predoctoral que se citan en el Anexo III de la presente resolución a las personas suplentes incluidas en la Propuesta de Resolución Definitiva de 29 de diciembre de 2023 que no han alcanzado el acuerdo de incorporación propuesto por desistimiento.
4. Designar a las personas que se relacionan en el Anexo IV de la presente resolución como suplentes, a quienes se propondrá, por estricto orden de relación, alcanzar el



acuerdo de incorporación en caso de renuncia por parte de la persona candidata titular del correspondiente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 9.5 de la convocatoria.

5. Listar en el Anexo V los contratos que, por renuncia de las personas titulares, o por desistimiento del acuerdo de incorporación propuesto a las personas suplentes, quedan desiertos en la primera fase. El proceso selectivo de dichos proyectos continuará en segunda fase, conforme a lo establecido en el artículo 8.4 de la convocatoria.
6. Las condiciones de ejecución son las previstas en la presente resolución y en la convocatoria, pudiéndose en su caso dictar instrucciones específicas.
7. Ordenar la publicación de la presente resolución y sus Anexos en la sede electrónica del CSIC, a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

La Presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P.,

Eloísa del Pino Matute

